

# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Viernes, 30 de Marzo de 1990

Número 39

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de la Presidencia

Corrección de errores del Decreto 52/1990, de 15 de marzo, por el que se subsanan los errores detectados en el Decreto 276/1989, de 17 de noviembre, que actualiza la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Industria y Energía.

Página 941

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de la Presidencia

Decreto 32/1990, de 23 de febrero, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la realización de las obras "Proyecto de saneamiento del firme y urbanización de márgenes en la TF-4113, de La Laguna a Llano del Moro, fase I".

Página 942

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 5 de marzo de 1990, por la que se convocan Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.

Página 944

Corrección de errores de la Orden de 14 de marzo de 1990, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos, para el curso académico 1990/91, en los centros de Educación Preescolar, Educación General Básica y Pedagogía Terapéutica, sostenidos con fondos públicos.

Página 947

Resolución de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de "La Palmita", término municipal de Agacte (Gran Canaria).

Página 948

#### Consejería de Industria y Energía

Orden de 23 de marzo de 1990, sobre concesión de subvenciones a proyectos de Investigación + Desarrollo.

Página 949

Orden de 23 de marzo de 1990, sobre la concesión de subvenciones para la instalación, en cabinas de ascensores, de puertas interiores, sistemas autónomas para el alumbrado de emergencia y dispositivos de petición de socorro.

Página 951



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas.  
Semestre: 3.000 ptas.  
Trimestre: 1.750 ptas.  
Precio ejemplar: 50 ptas.

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Hacienda**

Resolución de 14 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa de un inmueble sito en la calle Concepción Arenal, 13, Las Palmas de Gran Canaria, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.

Página 953

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Orden de 22 de marzo de 1990, por la que se convoca concurso con admisión previa (procedimiento abierto) para redacción de proyecto y ejecución de las obras "Mejora local. Rectificación de las curvas de Fañabé. Carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, p.k. 110,800 al 112,000" (Tenerife).

Página 953

*Otros anuncios***Consejería de la Presidencia**

Anuncio de 12 de marzo de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la empresa de servicios "Dersuma, S.A.", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 158/89.

Página 954

Anuncio de 12 de marzo de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la empresa operadora "José Cristóbal Hernández Pérez", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 192/89.

Página 955

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Resolución de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de viviendas de protección oficial de ignorado domicilio.

Página 955

Anuncio de 12 de marzo de 1990, de la Dirección General de Aguas, relativo a concesión de cauce público.- Expte. nº 160-C.C.P.

Página 956

Anuncio de 20 de marzo de 1990, de la Dirección General de Aguas, relativo a vertidos.- Expte. nº 3-V.

Página 956

**Consejería de Política Territorial**

Anuncio de 13 de febrero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de una granja para ponedoras en el lugar denominado Hoya Calvo (Cabo Verde), término municipal de Moya (Gran Canaria).

Página 956

Anuncio de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de un cuarto de aperos y estanque en el lugar denominado Los Juagarzos, término municipal de Valsequillo (Gran Canaria).

Página 957

Anuncio de 7 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de un cuarto de aperos de labranza en el lugar denominado Los Marteles-Las Mesas, término municipal de San Mateo (Gran Canaria).

Página 957

**Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda notificar Pliego de Cargos formulado contra Dña. Soledad Tavera Conde, en el expediente sancionador nº 8/89, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife.

Página 957

**Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 16 de marzo de 1990, relativo a Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto "Mejora de las intersecciones de las carreteras insulares TF-3117 y TF-3118, y acondicionamiento del tramo común (Aguagarcía), término municipal de Tacoronte" (Tenerife).

Página 958

**Delegación Insular del Gobierno en Lanzarote**

Anuncio de 14 de marzo de 1990, por el que se deja sin efecto convocatoria de elecciones para cubrir una plaza vacante en el Patronato del Parque Nacional de Timanfaya.

Página 959

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

*puestos de trabajo de la Consejería de Industria y Energía.*

**Consejería de la Presidencia**

**364** CORRECCION de errores del Decreto 52/1990, de 15 de marzo, por el que se subsanan los errores detectados en el Decreto 276/1989, de 17 de noviembre, que actualiza la relación de

Advertida omisión en el texto remitido para la publicación del citado Decreto, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 37, de 26 de marzo de 1990, se procede a continuación a su subsanación, concretando que se trata de omisión en el anexo de los puestos de trabajo siguientes:

Nº ORDEN	Nº PUEST.	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO.							
			NIVEL	PUNTOS COMP. ESPEC.	TIPO COMP. ESPEC.	CLASE DE VINCULO	ADMN. PROCED.	ADSCRIPCION GRUPO	CUERPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN P. SIMILAR	FORMA PROVS.	JORNADA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

UNIDAD:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 721 B

05.18	1	Jefe Sección Explotación Minera.	24	60	INC	F.C	Indust.	A-B	IA-AIT	Ing.Minas Ing.Téc.Minas.	C.M	Especial	3.43
05.19	1	Jefe Sección Ordenación Minera.	24	50		F.C	"	A-B	IA-AIT	Ing.Minas Ing.Téc.Minas	C.M	Especial	3.43
05.20	1	Ing.Téc.Minas Canteras y Pozos.	22	29.49		F.C	"	B	AIT	Ing.Téc.Minas	C.M	Especial	3.43
05.21	1	Jefe Sección Secretaría Territ.	24	60	INC	F.C	"	A	AG	Lic.Derecho	C.M	Especial	3.43
05.22	1	Téc.Jurídico Administrativo.	24	43.42		F.C	"	A	AG	Lic.Derecho	C.M	Especial	3.43
05.23	1	Jefe Negociado Rehabilitación.	20	25		F.C	"	C	AD		C.M	Especial	3.43
05.24	1	Jefe Negociado Registro Caja.	18	25		F.C	"	D	A		C.M	Especial	3.43
05.25	1	Jefe Negociado Asuntos Generales.	20	25		F.C	"	C	AD		C.M	Especial	3.43
05.26	1	Administrativo.	16	20.26		F.C	"	C	AD		C.M	Especial	3.43
05.27/28	2	Administrativos.	16	14.70		F.C	"	C	AD		C.M		3.43
05.29/41	13	Auxiliares.	12	10.77		F.C	"	D	A		C.M	Especial	3.43
05.42	1	Auxiliar.	12	7.00		F.C	"	D	A		C.M		3.43
05.43/46	3	Auxiliares.	12	7.00		F.C	"	D	A		C.M		3.43
05.46	1	Subalterno Conductor.	12	12.11	INC	F.C	"	E	S		L.D	Especial	3.43
05.47/50	4	Subalterno Telefonista.	10	9.97		F.C	"	E	S		C.M	Especial	3.43
05.51	1	Limpieza.				P.L	OC	6			Ornv	Med.Jorn.	3.43
05.52	1	Mecánico Supervisor.				P.L	OC	3		FP.1	Ornv		3.43
05.53	1	Mecánico Supervisor.				P.L	OC	3		FP.1	Ornv		2.10
05.54/62	9	Mecánico Inspector.				P.L	OC	4		FP.1	Ornv		3.43
05.63/64	2	Mecánico Inspector.				P.L	OC	4		FP.1	Ornv		2.10

Nº ORDEN	Nº PUEST.	DENOMINACION Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS PUESTOS	RETRIBUCIONES			REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO.						
			NIVEL	PUNTOS COMP. ESPEC.	TIPO COMP. ESPEC.	CLASE DE VINCULO	ADMN. PROCED.	ADSCRIPCION GRUPO	CUERPO ESCALA	TITULACION ESPECIFICA	EXPERIENCIA EN P. SIMILAR	FORMA PROVS.

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

UNIDAD:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 721 B

05.65/67	3	Mozos				P.L.	CAC	6	Cent. Escolar		Conven.		3.43
05.68	1	Mozo.				P.L.	CAC	6	Cent. Escolar		Conven.		2.10
05.69	1	Oficial Administrativo de 2º				P.L.	CAC	4	B.U.P.		Conven.		2.10
05.70	1	Encargado de Laboratorio				P.L.	CAC	3	F.P. 2		Conven.		3.43
05.71	1	Encargado de Laboratorio				P.L.	CAC	3	F.P. 2		Conven.		3.43
05.72	1	Analista Laboratorio				P.L.	CAC	4	F.P. 2		Conven.		3.43
05.73	1	Oficial 3º Laboratorio				P.L.	CAC	5	F.P. 1		Conven.		3.43

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de la Presidencia

**365** *DECRETO 32/1990, de 23 de febrero, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la realización de las obras "Proyecto de saneamiento del firme y urbanización de márgenes en la TF-4113, de La Laguna a Llano del Moro, fase I".*

Examinado el expediente tramitado a instancia del Cabildo Insular de Tenerife, para declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la realización de las obras "Proyecto de saneamiento del firme y urbanización de márgenes en la TF-4113, de La Laguna a Llano del Moro, fase I", y teniendo en cuenta la acreditación que, de los requisitos exigidos para aprobar tal declaración, se hace en dicho expediente como son:

1.- La necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por su destino al uso público y su urgencia motivada por:

La obra tiene por finalidad paliar el alto grado de peligrosidad para la circulación de peatones, ya que el trazado de la carretera discurre por zonas altamente urbanizadas, las cuales carecen de todo tipo de tratamiento de seguridad.

2.- La definición y situación de los bienes y derechos afectados por las obras resultan idóneas para el

objeto pretendido, según se desprende del expediente aportado por el Cabildo.

3.- Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados en el periodo de información pública (B.O.P. de 14 de abril de 1989), no habiéndose podido practicar individualmente las notificaciones al desconocerse los domicilios de los afectados, supliéndose tal carencia al haberse realizado la notificación simultáneamente por edicto en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Laguna, sin que se hubieran producido reclamaciones. A los efectos de recurso de reposición se publica en los Boletines Oficiales de la Provincia de 23 de junio y 8 de diciembre de 1989, habiéndose presentado una alegación en el primer caso, que fue estimada en lo referente a la titularidad de una parcela.

En el ejercicio de la competencia prevista en el apartado B.4.3, anexo I, del Real Decreto 2.613/1982, de 24 de julio, y los artículos 94 y 110 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, del Gobierno de Canarias, en relación con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de febrero de 1990,

#### SE ACUERDA

Uno.- Declarar, a solicitud del Cabildo Insular de Tenerife, urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada con motivo de la ejecución de las obras "Proyecto de saneamiento del firme y urbanización de márgenes en la TF-4113, de La Laguna a Llano del Moro, fase I",

carretera que figura en el "Catálogo General de la Red Insular de Carreteras", con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos cuya ocupación se declara urgente quedan descritos, de forma individualizada y con indicación de sus titulares, en el anexo del presente Decreto.

Dos.- Los interesados podrán formular, ante el organismo expropiante y hasta el momento del Levantamiento de las correspondientes Actas Previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes y derechos afectados.

Tres.- Contra el presente acto de trámite en el procedimiento de expropiación, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación. Y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o de un año desde su interposición, si no lo fuere expresamente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

#### A N E X O

Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	
1	ANTONIO LUGO GONZALEZ.	36,00	DE C.O.
2	ANTONIO LUGO GONZALEZ.	2.100,00	DE C.O.
3	MARCELINA GONZALEZ.	171,00	DE C.O.
4	FIDELINA GIL.	157,00	DE C.O.
5	MILAGROS BARRETO.	23,00	CAMI.
		156,00	DE C.O.
6	JUAN CLIMACO LUIS DIAZ. (COLEGIO NURYANA).	31,00	CAMI.
		Y 579,00	DE C.O.
7	EDMUNDO ISIDORO RODRIGUEZ.	189,00	DE C.O.
8	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.	558,00	APAR.
9	ANTONIO GUTIERREZ GARCIA.	56,00	JARD.
10	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.	35,00	CAMI.
		Y 655,00	DE C.O.
11	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.	1.190,00	ERIAL
12	ICONA.	1.194,00	DE C.O.
		165 M <sup>3</sup>	ALJI.
		16,00	EDIF.
15	HDOS. PRESENTACION GONZALEZ.	651,00	DE C.O.
16	RICARDO GONZALEZ AFONSO.	44,00	DE C.O.
18	HDOS. JOSE BARRIOS.	690,00	DE C.O.
19	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.	40,00	CAMI.
20	MARIA SOCORRO AFONSO BAUTE.	96,00	DE C.O.
21	ISIDRO AFONSO BAUTE.	84,00	DE C.O.
22	JULIO AFONSO BAUTE.	96,00	DE C.O.
23	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.	45,00	CAMI.
24	SANTIAGO OTAMENDI RUBIO.	16,00	ACCE.
		Y 90,00	JARD.
25	ALFONSO AFONSO.	12,00	CAMI.
		30,00	PATI.
		161,00	DE C.O.
26	COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.	464,00	ERIAL
27	MANUEL FERIA.	12,00	CAMI.
		735,00	DE C.O.
28	MANUEL ABREU LOPEZ.	204,00	ERIAL
29	JUAN RIOS-LUIS SANTACREU.	366,00	DE C.O.
30	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.	65,00	CAMI.
32	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.	80,00	CAMI.
33	COMUNIDAD DE BIENES FORMADA POR ROMAN HERNANDEZ CABRERA.		
	DIMAS P. LUIS GONZALEZ GARCIA.	33,00	JARD.
	JUAN A. PERAZA MARRERO	386,00	ERIAL.

	FRANCISCO E. HERNANDEZ CABRERA.	138,00	DE C.O.
	JAIME GUTIERREZ LUIS.		
	GERMAN DEL CRISTO N. GLEZ. MARTIN.		
	SABAS GONZALEZ TABARES.		
34	JUSTO OLIVA MEDINA.	141,00	PATIO
35	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.	30,00	CAMI.
36	JOSE ANTONIO GONZALEZ.	175,00	ERIAL
37	ROBERTO HERNANDEZ.	130,00	ERIAL
38	FRANCISCA OLIVA MEDINA.	668,00	DE C.O.
39	ANDRES MARRERO LOPEZ.	54,00	PATIO
40	HDOS. FELICIANO LOPEZ BENITEZ.	20,00	PATIO
41	MANUEL DIAZ DIAZ.	305,00	DE C.O.
42	ELIAS YANES.	126,00	CAMI.
44	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.	25,00	CAMI.
45	HDOS. DIEGO BORGES.	110,00	ERIAL
46	HDOS. RAMON TORRES SANCHEZ.	122,00	DE C.O.
47	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA.	15,00	CAMI.
48	ANTONIO FEBLES.	90,00	DE C.O.

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**366** *ORDEN de 5 de marzo de 1990, por la que se convocan Bolsas de Ayuda individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.*

Dentro de los programas de formación permanente que lleva a cabo esta Consejería figuran, con carácter preferente, aquellos que atienden a las iniciativas individuales de los profesores, que favorezcan el intercambio y la comunicación entre los docentes y que promuevan la participación en actividades de perfeccionamiento con el fin de que se salven las dificultades inherentes a la insularidad, a la distancia entre Canarias, la Península y otros países, en los que se realicen actividades de actualización, con el convencimiento de que una transformación cualitativa de la enseñanza lleva el conocimiento de nuevos métodos pedagógicos y nuevas técnicas didácticas propuestas o experimentadas en otros ámbitos nacionales e internacionales.

Con el fin de que el profesorado pueda seguir participando en las actividades de renovación pedagógica, esta Consejería ha dispuesto:

### I. CONVOCATORIA

1.- Convocar concurso para la concesión de ayudas económicas individuales para la asistencia y participación en actividades de renovación y formación de profesores -cursos, congresos, conferencias, simposios, seminarios- que se desarrollen en Canarias, la Península y el extranjero, durante el año 1990, con una duración máxima de un mes, dentro de los créditos disponibles anualmente a tal fin.

### II. TIPOS DE AYUDA

2.- La cuantía de la ayuda será fijada en función del interés educativo de la actividad a la que pretenda asistir el solicitante, del lugar de celebración y del tiempo de duración de la misma. Se contribuirá a los gastos de desplazamiento, matrícula, si la hubiera, y alojamiento, sin que, en ningún caso, la cantidad íntegra a percibir exceda de las siguientes cuantías máximas:

#### 2.1. Ayudas tipo A:

Lugar de celebración: Comunidad Autónoma de Canarias, excepto actividades que se desarrollen en la isla de residencia del solicitante.

Cuantía total máxima: 20.000 ptas.

#### 2.2. Ayudas tipo B:

Lugar de celebración: Península.

Cuantía total máxima: 75.000 ptas.

#### 2.3. Ayudas tipo C:

Lugar de celebración: extranjero.

Cuantía total máxima: 145.000 ptas.

### III. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

3.- Podrán solicitar estas ayudas los profesores en activo, con destino en centros públicos y privados concertados dependientes de esta Consejería, que se encuentren ejerciendo en los niveles no universitarios en el momento de la celebración de la actividad.

4.- Las ayudas se concederán para actividades de

formación, perfeccionamiento y renovación relacionadas directamente con la asignatura, área, ciclo o especialidad del solicitante.

5.- La solicitud y el disfrute de las ayudas tipo B y C son incompatibles en un mismo año.

6.- La solicitud y el disfrute de las ayudas tipo B y C son incompatibles con la percepción en el mismo año de otras becas o ayudas concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Canarias o cualquier otra institución para las mismas actividades, requiriéndose, además, para la concesión de la ayuda tipo C, no haber disfrutado de la misma el año anterior o haber percibido por tal concepto una cantidad no superior a 75.000 ptas.

#### IV. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

7.- Los aspirantes a una de estas ayudas presentarán sus solicitudes, según modelo que figura en el anexo I de esta Orden, en cualquiera de las Direcciones Territoriales de Educación de la Comunidad Autónoma y Oficinas Insulares de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas de la siguiente documentación:

7.1. Resumen de la actividad, según modelo que figura en el anexo II de esta Orden, en el que se expongan los motivos por los que se solicita la ayuda, especialmente aquellos aspectos concretos de la actividad que puedan contribuir a la mejora de su función y aquellos otros relacionados con la posibilidad de divulgación entre los profesores de su propio centro o de cualquier otro sector docente, y al que se adjuntará, asimismo, un presupuesto de gastos.

7.2. Fotocopia de la convocatoria de la actividad a la que se desea asistir, incluyendo fechas, lugar de celebración, entidad organizadora, programas y cualquier otra documentación complementaria que el interesado estime conveniente aportar.

7.3. Cuando la actividad se desarrolle en el extranjero, acreditación suficiente del conocimiento de la lengua en que se impartirá.

7.4. Currículum vitae y documentos que justifiquen sus méritos profesionales y académicos. Se valorarán preferentemente aquéllos relacionados con la actividad a la que se pretende asistir.

7.5. Certificado del centro de destino en el que se indique que el solicitante presta sus servicios en dicho centro, asignatura y cursos que imparte.

7.6. Declaración jurada en que se haga constar que el interesado no percibe otras ayudas o subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma o cualquier otra institución para la asistencia a la actividad que solicita; no haber disfrutado durante el mismo año de ayuda tipo B, si la solicitud es

por dicha modalidad; y no haber disfrutado durante el año anterior de ayuda tipo C, o si obtuvo dicha ayuda, ésta no fuera superior a 75.000 ptas., cuando la solicitud sea por dicho concepto.

#### V. PLAZOS DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

8.1. La presentación de solicitudes se realizará con anterioridad a la celebración de la actividad o en un plazo no superior a quince días después de celebrada la misma, salvo para las celebradas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria que lo será de un mes a partir de esta publicación y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto siguiente.

8.2. El plazo para la presentación de las solicitudes referidas a actividades que se celebren durante los meses de noviembre y diciembre, será hasta el 25 de octubre.

#### VI. TRAMITACION DE EXPEDIENTES

9. Dependiendo de cada Dirección Territorial de Educación, se constituirá una Comisión Seleccionadora integrada por:

- El Director Territorial correspondiente, que actuará como Presidente.

- Tres Inspectores de Educación (uno de Bachillerato, uno de Formación Profesional, uno de Educación General Básica).

- Tres profesores expertos en innovación e investigación educativa, designados por el Director Territorial.

- Actuará como Secretario de la misma, sin voz ni voto, un funcionario de la Dirección Territorial, designado al efecto, que levantará Acta de cada una de las sesiones y remitirá copia de la misma a la Dirección General de Promoción Educativa en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de su celebración.

10.- Las Comisiones Seleccionadoras se reunirán antes del día cinco de cada mes, con la finalidad de valorar las solicitudes presentadas el mes anterior, comprobar si se ajustan a la convocatoria y realizar un informe de las mismas.

11.- El informe de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios: relación de la actividad con la función docente y profesional del solicitante, interés de la actividad a la que se pretende asistir y la participación en grupos estables de trabajo.

12.- Las Direcciones Territoriales de Educación remitirán las solicitudes debidamente informadas, clasificadas por orden de prioridad, a la Dirección General de Promoción Educativa, antes del día diez de cada mes.

## VII. ADJUDICACION DE LAS AYUDAS

13.- Aprobadas las ayudas, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias y se comunicarán por la Dirección General de Promoción Educativa, antes del día veinticinco de cada mes, a las Direcciones Territoriales de Educación, debiendo éstas conceder los permisos necesarios para la asistencia.

14.- La Dirección General de Promoción Educativa notificará a los interesados la concesión o denegación de las ayudas.

## VIII. PERCEPCION DE AYUDAS

15.- La percepción de la ayuda está condicionada a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad solicitada. Para ello, deberá remitir a la Dirección General de Promoción Educativa, calle León y Castillo, 57, 5ª planta, 35003 - Las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo que se indique en la notificación de concesión, la siguiente documentación:

15.1. Breve Memoria del desarrollo de la actividad en la que se incluya un informe crítico acerca de la misma.

15.2. Toda la documentación o material recibido por los asistentes, que se pondrá a disposición de cualquier profesor o colectivo interesado en su conocimiento.

15.3. Fotocopia compulsada del certificado de asistencia o de participación, expedido por la entidad organizadora de la actividad.

15.4. Fotocopia compulsada del resguardo de matrícula o documento que justifique la inscripción.

15.5. Billetes originales de desplazamiento al lugar de celebración de la actividad.

16.- Los profesores que reciban Bolsas de Asistencia se comprometen a colaborar con esta Consejería en la divulgación de los conocimientos, habilidades o destrezas adquiridas, entre otros profesores relacionados con la materia.

## IX. PAGO DE LA AYUDA

17.- El importe de la ayuda será abonado, una vez recibida en la Dirección General de Promoción Educativa toda la documentación señalada en el apartado 15.

## X. RENUNCIA

18.- La renuncia a la bolsa concedida o la inasistencia a la actividad propuesta deberán ser comunicadas por el beneficiario a la Dirección General de Promoción Educativa, dentro del plazo que se determina en el punto 15 de la presente Orden.

El incumplimiento de dicho deber producirá la no concesión de bolsa durante la presente y siguiente convocatoria.

## XI. AYUDA PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS

19.- Las solicitudes de Bolsas de Ayuda para cursos y actividades organizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o por colectivos subvencionados se ajustarán a lo siguiente:

19.1. La solicitud, según impreso que se facilitará en el propio curso o actividad y cuyo modelo figura como anexo III de esta Orden, se entregará al responsable de la organización de la misma, quien la remitirá a la Dirección General de Promoción Educativa, una vez certificada la asistencia de cada solicitante a la actividad.

19.2. Los interesados remitirán el pasaje utilizado, así como un impreso de Altas de Terceros debidamente cumplimentado en el momento en que les sea notificada la concesión de la ayuda, abonándose el importe de la misma una vez recibida esta documentación.

19.3. Para la concesión de las ayudas a que hace referencia este apartado, no será necesario el informe de la Comisión Seleccionadora previsto en el apartado 10.

Contra la presente Orden se podrá presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

## DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Promoción Educativa para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

## A N E X O I

## SOLICITUD

Apellidos y nombre:  
Funcionario perteneciente al Cuerpo:  
N.R.P.: D.N.I.:  
Centro de destino:  
Público/Concertado:  
Asignatura, área, ciclo o especialidad:  
Dirección del centro de destino:  
Teléfono:  
Domicilio particular:  
Localidad:  
Código Postal:  
Teléfono:

Solicita autorización para participar en \_\_\_\_\_, organi-  
zado por \_\_\_\_\_, que se ce-  
lebrará en \_\_\_\_\_, durante los días \_\_\_\_\_, y que  
le sea concedida una ayuda tipo \_\_\_\_\_, por  
un importe total de ptas. \_\_\_\_\_, al amparo de lo dispuesto en  
la Orden de \_\_\_\_\_.

(Fecha y firma del interesado)

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROMOCION  
EDUCATIVA.

## A N E X O II

### RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

1. Profesor/a:
2. Modalidad de la actividad a la que desea asistir:  
(curso, jornadas, seminarios, simposio, etc.).
3. Título de la actividad:
4. Lugar de celebración:
5. Fechas de realización:
6. Entidad organizadora:
7. Motivos por los que solicita la ayuda:
- 7.1. Relativos al desarrollo de su función:
- 7.2. Posibilidad de difusión y programación posterior:
8. Presupuesto:
- 8.1. Gastos de matrícula: \_\_\_\_\_ Ptas.
- 8.2. Gastos de desplazamiento: \_\_\_\_\_ Ptas.
- 8.3. Gastos de manutención y alojamiento: \_\_\_\_\_ Ptas.
- TOTAL: \_\_\_\_\_ Ptas.

(Fecha y firma del interesado)

## A N E X O III

### BOLSAS DE AYUDA

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene prevista la concesión de Bolsas de Ayuda para aquellos asistentes a

que procedan de islas diferentes al lugar de celebración.

Si Ud. desea acogerse a esta ayuda debe cumplimentar todos y cada uno de los datos solicitados a continuación.

### DATOS PERSONALES

D./Dña. \_\_\_\_\_, do-  
miciliado en calle \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_\_, loca-  
lidad \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_,  
municipio \_\_\_\_\_, isla \_\_\_\_\_, telé-  
fono \_\_\_\_\_, D.N.I. \_\_\_\_\_, N.R.P. \_\_\_\_\_,  
Cuerpo de \_\_\_\_\_.

### DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Denominación \_\_\_\_\_, ni-  
vel \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_,  
municipio \_\_\_\_\_, isla \_\_\_\_\_.

Solicito a la Dirección General de Promoción Edu-  
cativa de la Consejería de Educación, Cultura y De-  
portes, me sea concedida Bolsa de Ayuda

Declarando no percibir ninguna otra ayuda, por el  
mismo concepto, de otra entidad u organismo y haber  
asistido a todas y cada una de las sesiones de la activi-  
dad arriba mencionada.

(Fecha y firma del solicitante)

D. \_\_\_\_\_, como res-  
ponsable de la organización de \_\_\_\_\_,  
celebrado en \_\_\_\_\_, durante  
los días \_\_\_\_\_.

Certifica que el solicitante arriba mencionado ha  
asistido a todas y cada una de las sesiones de la mis-  
ma.

Firma del responsable, \_\_\_\_\_ Sello de la entidad  
organizadora, \_\_\_\_\_

*367 CORRECCION de errores de la Orden de 14 de  
marzo de 1990, por la que se regula el procedi-  
miento de admisión de alumnos, para el curso  
académico 1990/91, en los centros de Educa-  
ción Preescolar, Educación General Básica y  
Pedagogía Terapéutica, sostenidos con fondos  
públicos.*

Advertido error de omisión en la publicación de la  
Orden citada, inserta en el Boletín Oficial de Canarias  
n° 36, de 23 de marzo de 1990, se transcribe a conti-  
nuación la oportuna rectificación:

En la página 868, columna derecha, apartado Vige-  
simotercero, añadir: "... y a los centros concertados en  
el nivel de Educación General Básica y Pedagogía Te-  
rapéutica."

68 **RESOLUCION** de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de "La Palmita", término municipal de Agaete (Gran Canaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.1 del Real Decreto 11/1986, de 10 de enero (B.O.E. del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley, esta Dirección General ha resuelto:

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, Bien de Interés Cultural, a favor de "La Palmita", en el término municipal de Agaete (Gran Canaria), con la delimitación que se cita en el anexo. El mapa de situación a escala correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección General de Cultura.

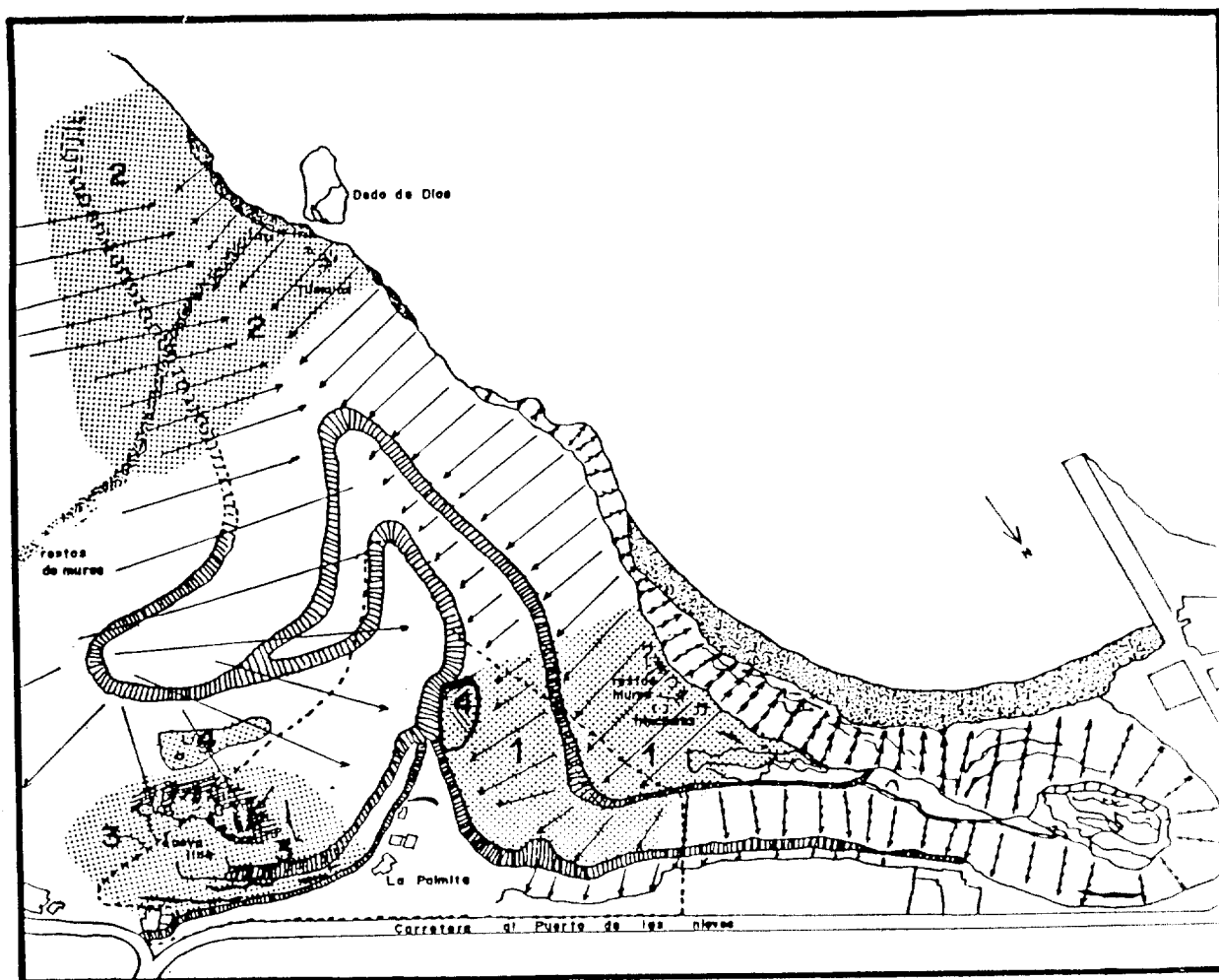
2º.- Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.- Hacer saber al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agaete (Gran Canaria) que, según lo dispuesto a estos efectos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación de expediente para la declaración de un Bien de Interés Cultural determinará, en relación al bien afectado, la misma aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural (artículo 11). Todas las obras que afecten a la zona arqueológica cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General de Cultura (artículo 22.1).

4º.- Comunicar esta incoación al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a los efectos de su anotación preventiva.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 1990.- El Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

#### ANEXO



ZONA ARQUEOLOGICA LA PALMITA

## Consejería de Industria y Energía

**369 ORDEN de 23 de marzo de 1990, sobre concesión de subvenciones a proyectos de Investigación + Desarrollo.**

La industria en Canarias, salvo en contados sectores, se ha orientado tradicionalmente hacia el autoconsumo, carece de ambiciones exportadoras y demuestra una clara tendencia a utilizar tecnologías maduras que a la larga puedan provocar su obsolescencia.

La necesidad de modificar esta tendencia ha llevado al Gobierno de Canarias a estimular y facilitar que en la Comunidad Autónoma se generen proyectos de I + D que mejoren la estructura industrial, creen nuevos productos o desarrollen nuevos procesos y servicios que acrediten la competitividad de las empresas.

Por ello, la Consejería de Industria y Energía ha considerado aconsejable establecer subvenciones para financiar proyectos de I + D con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero y concordantes del Decreto 200/1985, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los citados presupuestos.

Dichas subvenciones han de ser compatibles y, en su caso, complementarias de las que establezca el Estado en desarrollo de la Ley 50/1985, de Incentivos Regionales, y con las que para el mismo objeto otorga el Ministerio de Industria y Energía.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industria,

### DISPONGO:

**Artículo primero.-** Las empresas y agrupaciones de empresas que desarrollen actividades industriales o servicios de apoyo industrial en Canarias, podrán solicitar subvenciones para financiar parcialmente proyectos de I + D en las actuaciones siguientes:

a) Potenciación de sus unidades I + D mediante incorporación de medios materiales (activos fijos), o el perfeccionamiento en centros, institutos de investigación o departamentos universitarios de su personal científico y técnico, en materias destinadas a la generación de un producto nuevo y/o a la creación y mejora de un nuevo proceso y su aplicación.

b) La contratación, por parte de las empresas, de servicios prestados desde centros, institutos, asociaciones de investigación o departamentos universitarios, siempre que tales servicios se concreten en la creación de nuevos productos industriales o creación y mejora de los procesos, y hasta un importe máximo del 50%.

c) La contratación, por parte de las empresas, de

los servicios de diagnosis para la introducción de los microprocesadores en la industria.

d) La preparación de la presentación y desarrollo de la fase de definición y viabilidad de proyectos de I + D, encuadrados en programas tecnológicos nacionales o internacionales.

e) La obtención de la patente sobre un producto que haya surgido de un proceso de I + D, así como los gastos derivados de su normalización y homologación, y su adaptación a las reglas de origen para introducirlo en el mercado nacional y comunitario.

**Artículo segundo.-** Las actividades subvencionables dentro de un proyecto deberán referirse a:

- Investigación aplicada.
- Diseño.
- Desarrollo del proceso mediante fabricación del prototipo y/o preseries.
- Demostración de funcionamiento.

Serán considerados subvencionables los gastos provenientes de los siguientes conceptos:

- Sueldos, gratificaciones y cuotas de la Seguridad Social del personal técnico e investigador que participe directamente en el proyecto.

- Adquisición de equipos, componentes e instalaciones que se considere fundamental para la realización del proyecto.

- Material fungible necesario para la realización del proyecto.

- Trabajos subcontratados a terceros para desarrollos parciales, en los términos definidos en la presente Orden.

- Otros gastos inherentes al proyecto siempre que se justifiquen y sean aceptados.

- Gastos de viaje de los técnicos e investigadores, relacionados directamente con el proyecto que se realiza, siempre que sean aceptados.

**Artículo tercero.-** La concesión de subvenciones se acordará dentro de los límites previstos en la dotación económica de la partida presupuestaria 15.03.722A.770.00 de los presupuestos asignados a la Consejería de Industria y Energía, hasta un importe global de 35 millones de pesetas, P.I.: 89.7151.05.

**Artículo cuarto.-** Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 30 de septiembre de 1990, debiendo ser entregadas en las dependencias de la Dirección General de Industria, calle La Marina, nº 26, Edificio de Usos Múltiples, 8ª planta, 38002-Santa Cruz de Tenerife, o en calle Francisco Gourié, nº 65, 4ª planta, 35002-Las Palmas de Gran Canaria. Para su remisión podrá utilizarse cualquiera de los medios a que se re-

eren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes habrán de formularse mediante instancia dirigida al Consejero de Industria y Energía, acompañadas de Memoria de las actuaciones I + D, que deberá incluir al menos:

- Objetivos a alcanzar y mercado potencial.
- Organismos que participan en su ejecución, régimen de ejecución o cooperación, proyecto del contrato o convenio de cooperación. Currícula del equipo participante en el proyecto, titulaciones, experiencia en investigación, patentes.
- Descripción del producto, proceso o sistema objeto del proyecto. Aplicación del mismo, concretando empresas que lo utilicen, indicando si va a ser patentado o explotado por el solicitante.
- Presupuesto o valoración económica de las actuaciones y plazo de ejecución de las mismas.
- Cuantos documentos se estimen oportunos a efectos de fundamentar la petición.

**Artículo quinto.-** Examinadas las solicitudes se comunicará a los interesados, dentro de los quince días siguientes a su recepción, la existencia de defectos para su subsanación por parte de los solicitantes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5.4 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se evaluará la cuantía de las subvenciones, así como su posible denegación en función de las circunstancias que concurren relativas a:

- Viabilidad científico-técnica, económica y financiera.
- Novedad y estado actual de la técnica.
- Complementariedad de actuaciones de la empresa con las que resulten de la cooperación con otros centros, institutos de investigación y departamentos universitarios.
- La relevancia de los proyectos en orden al efecto inducido matriz y a su implantación en empresas de la región, su patentabilidad o su explotación industrial.
- La naturaleza del proyecto en relación con las nuevas tecnologías y a los programas tecnológicos nacionales e internacionales.

Las subvenciones se concederán por resolución del Consejero de Industria y Energía, a propuesta del Director General de Industria, mediante Orden que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias.

El Director General de Industria notificará a cada

una de las empresas beneficiarias la resolución individual de concesión de subvención, en la que se especificarán las condiciones generales y especiales que deberán cumplir. El interesado deberá aceptar dichas condiciones en el plazo de quince días, contados a partir de su notificación, entendiéndose en caso contrario que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

**Artículo sexto.-** Para el pago de la subvención concedida, será requisito imprescindible que el concesionario aporte los documentos justificativos que se establezcan en la resolución individual, acreditativos de la personalidad de la empresa, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de los pagos a la Seguridad Social, y los acreditativos de que la actividad objeto de la subvención ha sido efectivamente realizada.

La Dirección General de Industria podrá verificar el cumplimiento de la actuación subvencionable y comprobar que el importe de la subvención se aplica a la finalidad concreta para la que fue concedida.

**Artículo séptimo.-** Dadas las características de los proyectos I + D, la subvención podrá ser abonada total o parcialmente con anterioridad a la realización de las inversiones, siempre que el concesionario presente aval bancario por el importe de la subvención concedida.

El aval será liberado cuando tenga lugar la certificación de que se ha realizado la inversión o actividad objeto de la subvención.

**Artículo octavo.-** Cumplidos los trámites previstos en los artículos anteriores, se tramitará el oportuno expediente de gasto y se liberarán los fondos al beneficiario de la subvención.

El Consejero de Industria y Energía, previo expediente, podrá revocar la subvención por incumplimiento de las condiciones o por falsedad de datos presentados a la Administración. Si hubiese sido otorgada por medio de aval, podrá acordarse su ejecución.

**Artículo noveno.-** En lo no regulado por la presente Orden se estará a lo establecido, con carácter general, en la normativa autonómica reguladora de subvenciones, y en particular al Decreto 200/1985, de 13 de junio, y modificación posterior, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Se faculta a la Dirección General de Industria a dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente norma.

*Segunda.-* La presente Orden entrará en vigor al

día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 1990.

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA,  
Manuel Fernández González.

**370** *ORDEN de 23 de marzo de 1990, sobre concesión de subvenciones para la instalación, en cabinas de ascensores, de puertas interiores, sistemas autónomos para el alumbrado de emergencia y dispositivos de petición de socorro.*

Siendo competencia de este Departamento la inspección, control y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos y normas de seguridad sobre instalaciones y actividades industriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.b) del Decreto 333/1985, de 11 de septiembre.

Es por ello que, con el objeto de mejorar la seguridad de los aparatos elevadores y siguiendo con las actuaciones que hasta ahora se han venido realizando por parte de esta Consejería, se contempla en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 1990, una previsión de gastos para financiar la instalación de puertas interiores en cabinas, de sistemas autónomos para el alumbrado de emergencia y para los dispositivos de petición de socorro de los ascensores instalados con anterioridad al 10 de agosto de 1980 y al 1 de junio de 1989, respectivamente, que carecen de ellas en la actualidad.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industria,

**DISPONGO:**

**Artículo 1º.-** Se aprueba la concesión de subvenciones para la instalación en ascensores de puertas interiores y de sistemas autónomos de emergencia para el alumbrado y para el dispositivo de petición de socorro (alarma), en cabinas.

**Artículo 2º.-** a) Podrán acogerse a los beneficios de la subvención aquellos propietarios o comunidades de propietarios de edificios en los que exista, al menos, un ascensor que no disponga de ningún tipo de puerta interior en cabina y cuya puesta en servicio sea anterior al 10 de agosto de 1980, ni de los sistemas autónomos de emergencia para el alumbrado y para el dispositivo de petición de socorro (alarma), también en cabina, en aquellos cuya puesta en servicio sea anterior al 1 de junio de 1989.

b) Se excluye de los citados beneficios a los ascensores instalados en hoteles y bloques de apartamentos turísticos.

**Artículo 3º.-** La cuantía de la subvención será del 35 por 100 de la inversión realizada, no pudiendo superar, en ningún caso, la cantidad de 110.000 pesetas por ascensor cuando la inversión se destine a colocación de puertas interiores con alumbrado y alarma de emergencia, y de 10.000 pesetas cuando la inversión se destine sólo a los sistemas autónomos de emergencia para el alumbrado y para el dispositivo de petición de socorro (alarma), en cabinas.

**Artículo 4º.-** Los interesados deberán presentar en las dependencias de las Direcciones Territoriales de la Consejería de Industria y Energía, calle La Marina, nº 26, Edificio de Usos Múltiples, 8ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y calle Arrieta, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 8ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, instancia según modelo que figura como anexo a esta Orden, acompañada de un presupuesto o factura proforma de la instalación, firmado y sellado por la empresa instaladora autorizada, así como el impreso de "Altas de Terceros" debidamente cumplimentado.

En el caso de solicitudes de subvención para aparatos instalados en inmuebles en los que haya más de un propietario, deberán aquéllas ir acompañadas de certificación del Secretario o Administrador de la comunidad de propietarios en la que conste que la comunidad ha adoptado el acuerdo firme de proceder a la instalación de puertas, de acuerdo con el presupuesto al que se refiere el primer párrafo de este artículo, en el caso de que por la Consejería de Industria y Energía les sea concedida la subvención.

**Artículo 5º.-** El plazo de presentación de instancias finaliza el 30 de septiembre de 1990.

**Artículo 6º.-** Las Direcciones Territoriales efectuarán las visitas de inspección que consideren pertinentes, a los efectos de comprobar la veracidad de los datos reflejados en las solicitudes y, en concreto, la inexistencia de puertas interiores, de alumbrado autónomo de emergencia y de alarma. En el plazo de 15 días a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, elevarán listado ordenado por fecha de entrada donde se recoja además: nº del R.A.E., solicitante, D.N.I., dirección, presupuesto y subvención que le corresponda.

**Artículo 7º.-** a) La concesión de las ayudas se resolverá mediante Orden, por el Consejero de Industria y Energía, a propuesta del Director General de Industria, dentro de los límites establecidos en el Presupuesto de Gastos de la Consejería.

Las Direcciones Territoriales notificarán a cada uno de los beneficiarios la subvención concedida.

El importe total de la subvención es de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas, correspondientes a la partida presupuestaria 15.03.722A.780.00 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 1990, P.I.: 89.7153.01.

b) Las solicitudes, dentro de las anteriores disponibilidades presupuestarias, serán atendidas por riguroso orden cronológico de presentación en el Registro General de la Consejería.

**Artículo 8º.-** a) Una vez concedida la subvención, el propietario o comunidad de propietarios dispondrá de un plazo de seis meses para realizar la inversión, debiendo aportar, ante las Direcciones Territoriales de la Consejería, certificación emitida por el técnico facultativo de la empresa instaladora autorizada que haya ejecutado la instalación.

b) En casos excepcionales, siempre que se solicite con fecha anterior al vencimiento antedicho y cuando los motivos alegados por los interesados sean justificables, el Director General de Industria podrá conceder una prórroga no superior al plazo inicialmente concedido para la total ejecución de la instalación.

c) Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la certificación, los beneficiarios perderán la ayuda concedida.

**Artículo 9º.-** A la vista de la certificación a que se hace referencia en el artículo anterior, se efectuará por los Servicios Territoriales una visita de inspección a la instalación con el fin de verificar el cumplimiento de lo certificado, extendiéndose un acta y/o una diligencia de cumplimiento, la cual se elevará al Director General de Industria en el plazo de diez días.

**Artículo 10º.-** A la vista del acta y/o una diligencia de cumplimiento, el Director General de Industria propondrá el abono de la subvención concedida a los beneficiarios.

**Artículo 11º.-** En lo no regulado por la presente Orden se estará a lo establecido, con carácter general, en la normativa autonómica reguladora de subvenciones y, en particular, al Decreto 200/1985, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Se faculta a la Dirección General de Industria para dictar las instrucciones que resulten preci-

sas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente norma.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 1990.

EL CONSEJERO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA,  
Manuel Fernández González.

## A N E X O

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, domiciliado en la calle \_\_\_\_\_, del término municipal de \_\_\_\_\_, teléfono nº \_\_\_\_\_, en calidad de (1) \_\_\_\_\_, del ascensor cuyos datos a continuación se indican,

## E X P O N E

Que deseando acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Industria y Energía de fecha \_\_\_\_\_, por la que se regula la concesión de subvenciones para la instalación en ascensores de puertas interiores en cabina, alarmas y luces de emergencia.

Suplica: que previa aprobación de los datos de la instalación que se indica:

- Nº R.A.E.:
- Fecha instalación:
- Emplazamiento del edificio: calle \_\_\_\_\_
- Término municipal: \_\_\_\_\_
- Nº plantas servidas: \_\_\_\_\_
- Nº viviendas por planta: \_\_\_\_\_
- Nº total viviendas por edificio: \_\_\_\_\_
- Tipo de edificación (marcar con una X):
  - 1.- Vivienda protección oficial pública:
  - 2.- Otras viviendas:
  - 3.- Colegios, hospitales, edificios administrativos:
  - 4.- Otras edificaciones:
- Nº total de ascensores del edificio: \_\_\_\_\_
- Nº total de ascensores del edificio sin puerta en el camarín: \_\_\_\_\_
- Empresa conservadora: \_\_\_\_\_

se digno acceder a lo solicitado, adjuntando para ello:

- Presupuesto o factura proforma.
- Certificación de acuerdo firme de realización de la instalación por la comunidad de propietarios, en su caso.
- Impreso "Altas de Terceros" cumplimentado.

, a de de 1990.

Firma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.

(1) Titular, Presidente de la comunidad de propietarios o vecinos, Director del establecimiento, etc.

*dimiento abierto) para redacción de proyecto y ejecución de las obras "Mejora local. Rectificación de las curvas de Fañabé. Carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, p.k. 110,800 al 112,000" (Tenerife).*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca el siguiente concurso:

Lugar de ejecución, naturaleza y contenido del contrato: isla de Tenerife. Redacción de proyecto y ejecución de las obras "Mejora local. Rectificación de las curvas de Fañabé. Carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el sur, p.k. 110,800 al 112,000", con un presupuesto máximo de ejecución por contrata de setecientos veintitrés millones (723.000.000) de pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 1990	23.000.000 ptas.
Año 1991	350.000.000 ptas.
Año 1992	350.000.000 ptas.

Procedimiento y forma de adjudicación: concurso con admisión previa (procedimiento abierto) para redacción de proyecto y ejecución de obras.

Plazo de ejecución: dieciocho (18) meses.

Fianza provisional: catorce millones cuatrocientas sesenta mil (14.460.000) pesetas.

Fianza definitiva: veintiocho millones novecientos veinte mil (28.920.000) pesetas.

El proyecto base, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas, Avenida de Anaga, nº 35, planta 10ª, Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 27 de agosto de 1990.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío, en su caso.

Clasificación y otros requisitos: los contratistas deberán estar clasificados en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:

- Grupo A, subgrupos 1 y 2, categoría e).
- Grupo B, subgrupos 1, 2 y 3, categoría e).
- Grupo C, subgrupos 4 y 5, categoría e).

En caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea deberán acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el artº. 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, según la redacción dada por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Documentos que han de presentar los concursan-

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

**Consejería de Hacienda**

**336 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa de un inmueble sito en la calle Concepción Arenal, 13, Las Palmas de Gran Canaria, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.**

En cumplimiento de la Orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 18 de noviembre de 1989, por la que se determina que el expediente de adquisición onerosa de un inmueble, sito en la calle Concepción Arenal, nº 13, con el fin de destinarlo a Escuela de Capacitación del Transportista, se tramite por el procedimiento de adquisición directa y sea publicada en el Boletín Oficial de Canarias la razón que justifica dicho procedimiento; esta Secretaría General Técnica hace público que el motivo determinante de dicha adquisición por el trámite de adjudicación directa, prescindiendo del concurso público con arreglo a lo que previene el artº. 30.3 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el de la singularidad de la necesidad a satisfacer, por lo que no es preciso ni conveniente abrir una concurrencia de ofertas.

Lo que se publica, de conformidad con lo que se dispone el punto 4 del ya mencionado artículo 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Jesús Álvarez Hernández.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**337 ORDEN de 22 de marzo de 1990, por la que se convoca concurso con admisión previa (proce-**

tes: los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Fecha límite de recepción de proposiciones: hasta las doce (12) horas del día 27 de agosto de 1990. Las proposiciones, redactadas en español y conforme al modelo que se adjunta como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán entregadas en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Servicios Múltiples, planta 9ª, o enviadas por correo.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el artº. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

#### Examen de proposiciones:

a) Admisión previa: finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en un plazo no superior a los diez días naturales contados a partir del siguiente, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, previo examen de la documentación presentada en el sobre nº 2, resolverá la admisión previa de los licitantes al concurso.

b) Calificación de documentos y proposiciones económicas: la Mesa de Contratación se reunirá el día 11 de septiembre de 1990, a partir de las 10,30 horas y, previa declaración de los licitantes admitidos, calificará los documentos presentados en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá por la Mesa en el mismo acto a la apertura de proposiciones económicas.

Si, por el contrario, se apreciaran defectos materiales subsanables, se hará constar en el tablón de anuncios para que, en un plazo no superior a tres días naturales contados a partir del siguiente, se subsanen dichos defectos, señalándose, asimismo, el día y hora de apertura de proposiciones económicas previa declaración de los licitadores admitidos.

Modalidad de pago: la usual contra certificaciones de obra ejecutada. Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante seis meses, a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta conjuntamente la proposición económica, el plazo de ejecución, las soluciones funcionales, técnicas y estéticas.

Abono de anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Es requisito indispensable para tomar parte en este concurso formalizar la inscripción prevista en el artículo

taría Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Fecha de envío al Diario Oficial de la Comunidad Económica Europea: 23 de marzo de 1990.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 1990.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

#### Otros anuncios

##### Consejería de la Presidencia

338 ANUNCIO de 12 de marzo de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la empresa de servicios "Dersuma, S.A.", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 158/89.

Se hace saber a la empresa de servicios "Dersuma, S.A.", que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Resolución en el expediente sancionador nº 158/89, incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, por la que se le impone multa de cincuenta mil (50.000) pesetas, al comprobarse que en el salón de bingo del Gabinete Literario, sito en la Plaza de Cairasco, nº 1, Las Palmas de Gran Canaria, tras solicitársele al Jefe de Sala (accidental), Dña. Mª del Carmen Monzón Rodríguez, el Libro de Reclamaciones, carecía del mismo tanto en la sala como en el servicio de admisión, aportando en su lugar un ejemplar diligenciado en el Gobierno Civil de fecha 2 de mayo de 1985, lo que constituye infracción a lo establecido en el artº. 43 del Decreto 123/1988, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo, en relación con el artº. 40.5.q) del mismo.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra la Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Consejería de la Presidencia, según el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 1990.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

**339 ANUNCIO de 12 de marzo de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la empresa operadora "José Cristóbal Hernández Pérez", en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 192/89.**

Se hace saber a la empresa operadora "José Cristóbal Hernández Pérez", que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador nº 192/89, incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, por la que se le impone multa de quinientas mil (500.000) pesetas, al comprobarse que en la cafetería "Capuchino", sita en el Centro Comercial Aguila Roja, local 125, de Playa del Inglés (Gran Canaria), se encuentran instaladas dos máquinas recreativas del tipo "A", la modelo Fórmula-1, serie B-77, permiso GC-A/3729-88 y la modelo Rocco Gun, serie A-0068, permiso GC-A/3381-88, estando ambas ubicadas en zona común (en el pasillo) del centro comercial y, por tanto, en lugar no autorizado, lo que constituye infracción a lo establecido en el artº. 19.1.a) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 40.1 del mismo y lo dispuesto en el artº. 7 de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias, procediendo a imponer la multa propuesta a tenor de lo preceptuado en los artsº. 42 y 43 del citado Reglamento.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artº. 43 del Decreto 93/1988.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 1990.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**340 RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de viviendas de protección oficial de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de los titulares de las viviendas de protección oficial que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que estimen oportuno, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

Notificar a los interesados que se relacionan el Pliego de Cargos recaído en el expediente que les ha sido instruido por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

Los expedientados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que estimen oportuno.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de marzo de 1990.- El Director General de Vivienda, Rafael Pedrero Manchado.

1º.- TITULAR: Elvira O. García Pérez; Nº EXPTE.: VP.TF-221/89; VIVIENDA: calle San Antonio, edificio Opalo, 3; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; INFRACCION: desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente de la vivienda de protección oficial; PRECEPTO: artículos 56 y 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre; CALIFICACION: muy grave; SANCION: 250.000 ptas.

2º.- TITULAR: Lal Bhagwan Tanwani Mayani; Nº EXPTE.: VP.TF-366/89; VIVIENDA: Urbanización Rada-zul, Los Tamarindos, tipo B-6º, planta baja; POBLACION: El Rosario; INFRACCION: desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente de la vivienda de protección oficial; PRECEPTO: artículos 56 y 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre; CALIFICACION: muy grave; SANCION: 250.000 ptas.

3º.- TITULAR: Fernando Pérez Rodríguez; Nº EXPTE.: VP.TF-365/89; VIVIENDA: Jardines del Sur, edificio III, planta 2ª, vda. C-E-3-C, Los Cristianos; POBLACION: Arona; INFRACCION: desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente de la vivienda de protección oficial; PRECEPTO: artículos 56 y 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre; CALIFICACION: muy grave; SANCION: 250.000 ptas.

4º.- TITULAR: María Concepción Rodríguez Hernández; Nº EXPTE.: VP.TF-362/89; VIVIENDA: Jardines del Sur, edificio III, planta 5ª, vda. A-E-3-A, Los Cristianos; POBLACION: Arona; INFRACCION: desvirtuar el destino del domicilio habitual y permanente de la vivienda de protección oficial; PRECEPTO: artículos 56 y 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre; CALIFICACION: muy grave; SANCION: 250.000 ptas.

5º.- TITULAR: Armand Van AcKeren; Nº EXPTE.: VP.TF-361/89; VIVIENDA: Jardines del Sur, edificio III, planta 7ª, vda. A-E-3-D, Los Cristianos; POBLACION: Arona; INFRACCION: desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente de la vivienda de protección oficial; PRECEPTO: artículos 56 y 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre; CALIFICACION: muy grave; SANCION: 250.000 ptas.

6º.- TITULAR: María Teresa Pérez Fernández; Nº EXP-

TE.: VP.TF-360/89; VIVIENDA: Jardines del Sur, edificio III, planta 3ª, vda.-B, Los Cristianos; POBLACION: Arona; INFRACCION: desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente de la vivienda de protección oficial; PRECEPTO: artículos 56 y 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre; CALIFICACION: muy grave; SANCION: 250.000 ptas.

7º.- TITULAR: Alberto García Pérez; Nº EXPTE.: VP.TF-359/89; VIVIENDA: Complejo Residencial Los Sabanderos, 2ª fase, planta baja, Bl-2, letra A; POBLACION: Adeje; INFRACCION: desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente de la vivienda de protección oficial; PRECEPTO: artículos 56 y 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre; CALIFICACION: muy grave; SANCION: 250.000 ptas.

8º.- TITULAR: Aurelio Arzola Quintero; Nº EXPTE.: VP.TF-358/89; VIVIENDA: Complejo Residencial Los Sabanderos, 2ª fase, planta 2ª, Blq. 2, letra A; POBLACION: Adeje; INFRACCION: desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente de la vivienda de protección oficial; PRECEPTO: artículos 56 y 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre; CALIFICACION: muy grave; SANCION: 250.000 ptas.

9º.- TITULAR: Federico Rabadán Isidro; Nº EXPTE.: VP.TF-357/89; VIVIENDA: Avenida Tres de Mayo, edificio Maggi, 4ª planta D; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; INFRACCION: desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente de la vivienda de protección oficial; PRECEPTO: artículos 56 y 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre; CALIFICACION: muy grave; SANCION: 250.000 ptas.

10º.- TITULAR: Jean Raes; Nº EXPTE.: VP.TF-198/89; VIVIENDA: Complejo Residencial Los Sabanderos, 2ª fase, planta 3ª, bloque 1, escalera A; POBLACION: Adeje; INFRACCION: desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente de la vivienda de protección oficial; PRECEPTO: artículos 56 y 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre; CALIFICACION: muy grave; SANCION: 250.000 ptas.

**341 ANUNCIO de 12 de marzo de 1990, de la Dirección General de Aguas, relativo a concesión de cauce público.- Expte. nº 160-C.C.P.**

El Ilmo. Ayuntamiento de Los Silos ha presentado, ante este Organismo, proyecto en solicitud de concesión de los terrenos de dominio público necesarios para proceder a la canalización de varios tramos del Barranco de Correa, en la zona de la Caleta de Interián, comprendidos entre las cotas 20 y 15 metros, aproximadamente, sobre el nivel del mar. Todo ello en los términos municipales de Los Silos y Garachico (Tenerife).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente aplicable, y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer, la lleven a cabo en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto la documentación aportada por el peticionario en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 1990.- El Director General de Aguas, Emilio Alsina Pérez.

**342 ANUNCIO de 20 de marzo de 1990, de la Dirección General de Aguas, relativo a vertidos.- Expte. nº 3-V.**

El Ilmo. Ayuntamiento de Candelaria ha presentado proyecto en solicitud de autorización para la ejecución de un emisario submarino en la zona de "Punta Larga", Candelaria (Tenerife), para el vertido al mar de las aguas residuales.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Costas de 28 de julio de 1988 y su Reglamento de 1 de diciembre de 1989, y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer, la lleven a cabo en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto la documentación aportada por el peticionario en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 1990.- El Director General de Aguas, Emilio Alsina Pérez.

**Consejería de Política Territorial**

**343 ANUNCIO de 13 de febrero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de una granja para ponedoras en el lugar denominado Hoya Calvo (Cabo Verde), término municipal de Moya (Gran Canaria)**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una granja para ponedoras en el lugar denominado Hoya Calvo (Cabo Verde), por D. Antonio Almeida Pérez, en el término municipal de Moya (Gran Canaria), se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, nº 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

*Los Marteles-Las Mesas, término municipal de San Mateo (Gran Canaria).*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un cuarto de aperos de labranza en el lugar denominado Los Marteles-Las Mesas, por D. Pedro A. Socorro Almeida, en el término municipal de San Mateo (Gran Canaria), se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, nº 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de marzo de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**344** *ANUNCIO de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de un cuarto de aperos y estanque en el lugar denominado Los Juagarzos, término municipal de Valsequillo (Gran Canaria).*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un cuarto de aperos y estanque en el lugar denominado Los Juagarzos, por D. Santiago Santana Sánchez, en el término municipal de Valsequillo (Gran Canaria), se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, nº 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**345** *ANUNCIO de 7 de marzo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de un cuarto de aperos de labranza en el lugar denominado*

**Consejería de Sanidad,  
Trabajo y Servicios Sociales**

**346** *RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda notificar Pliego de Cargos formulado contra Dña. Soledad Tavera Conde, en el expediente sancionador nº 8/89, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife.*

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio actual de Dña. Soledad Tavera Conde, y siendo obligado notificarle Pliego de Cargos formulado en su contra, a los efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

**RESUELVO:**

Primero: notificar a Dña. Soledad Tavera Conde que se ha levantado Pliego de Cargos en su contra, en el expediente sancionador nº 8/89, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife.

Como consecuencia de la visita de inspección girada al establecimiento, sito en la calle Guía de Isora, 30, Barrio de la Salud Alto, se comprobó que: carece de Registro Sanitario de Industria Alimentaria; existencia de batidos de mantequilla, chocolate, dulces elaborados con presencia de salmonella enteritidis; los productos citados, sin fecha de utilización preferente, no están en perfectas condiciones de consumo, con insectos.

Asimismo, se le advierte que, conforme a lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar lo que estime conveniente en su descargo, ante el instructor y por escrito, significándole que de no hacerlo en el plazo indicado se seguirán las actuaciones que establece el artículo 137 de la citada Ley.

Segundo: remitir al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el citado Pliego de Cargos, a efectos de su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 1990.- El Secretario General Técnico, José M. de la Viuda Pérez.

#### Cabildo Insular de Tenerife

347 ANUNCIO de 16 de marzo de 1990, relativo a Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto "Mejora de las intersecciones de las carreteras insulares TF-3117 y TF-3118, y acondicionamiento del tramo común (Aguagarcía), término municipal de Tacoronte" (Tenerife).

Aprobado definitivamente por este Cabildo el proyecto "Mejora de las intersecciones de las carreteras insulares TF-3117 y TF-3118, y acondicionamiento del tramo común (Aguagarcía), en el término municipal de Tacoronte" (Tenerife), y declarada la urgente necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo

52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, según Decreto 33/1990, de 23 de febrero, de la Consejería de la Presidencia, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 29, de 7 de marzo de 1990, el Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios de este Cabildo ha dispuesto, con fecha 16 de marzo de 1990, proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas y demás bienes incluidos en el anejo de bienes afectados por dicho proyecto, contenido en el presente anuncio, fijándose para dicho acto de Levantamiento de Actas el día 9 de abril de 1990. Dicho acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tacoronte sin perjuicio de trasladarse al propio terreno afectado en caso de estimarse necesario.

Hasta la fecha señalada para el referido acto, los interesados podrán formular, bien por escrito ante esta Corporación expropiante o bien en el mismo momento del Levantamiento del Acta correspondiente, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares o derechos afectados por la urgente ocupación.

Al repetido acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de la titularidad y recibos de contribución de los últimos dos años que correspondan a la finca afectada. Podrán concurrir, si así lo desean, asistidos por perito y notario, con gastos a su cargo.

Se advierte a los afectados que su incomparecencia no producirá la suspensión del acto.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 1990.- El Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios, Miguel A. Barbuzano González.

#### ANEJO

Nº PARCELA	PROPIETARIO	AFECCION M2	APROVECHAMIENTO
1	Mª DE LOS ANGELES DE LEON LOPEZ.	9,60	JARDIN
2	PEDRO DE LA PAZ EXPOSITO.	48,00	JARDIN
3	JOSE DE LA PAZ PEREZ.	206,00	CULTV. ORD.
4	PEDRO DE LA PAZ EXPOSITO.	107,00	CULTV. ORD.
5	DOMINGO GIL PEREZ.	264,00	ERIAL
6	DOMINGO GIL PEREZ.	480,00	ERIAL
7	DOMINGO GIL PEREZ.	33,40	ERIAL

Nº PARCELA	HORA	MES	DIA
1	9,30	ABRIL	9
2 y 4	10,00	ABRIL	9
3	10,30	ABRIL	9
5, 6 y 7	11,00	ABRIL	9

**Delegación Insular del  
Gobierno en Lanzarote**

**48** *ANUNCIO de 14 de marzo de 1990, por el que se deja sin efecto convocatoria de elecciones para cubrir una plaza vacante en el Patronato del Parque Nacional de Timanfaya.*

Por medio del presente anuncio, la Delegación In-

sular del Gobierno en Lanzarote procede a dejar sin efecto la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 6, de 12.1.90, retrotrayendo la situación procedimental al momento anterior a la misma.

Arrecife de Lanzarote, a 14 de marzo de 1990.- El Delegado Insular del Gobierno, Agustín Torres García.



CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
GOBIERNO DE CANARIAS



PUBLICACION TRIMESTRAL

# REVISTA CANARIA DE ADMINISTRACION PUBLICA

**CONTIENE:**

a) Disposiciones de la Comunidad Autónoma y actividad legislativa del Parlamento de Canarias.

b) Estudios, informes, crónicas, reseñas y comentarios legales y jurisprudenciales.

c) Monografías.

d) Selección de sentencias de lo contencioso-administrativo de los órganos radicados en el Archipiélago o

que traten temas de interés para Canarias.

e) Dictámenes del Consejo Consultivo de Canarias. Otros dictámenes.

f) Selección de libros incorporados al fondo bibliográfico de Presidencia del Gobierno y Consejería de la Presidencia.

g) Selección de revistas recibidas.

**SUSCRIPCION ANUAL**

Tarifa normal: 6.000 ptas/año, 1.800 ptas/ejemplar.

Tarifa reducida: 4.000 ptas/año, 1.200 ptas/ejemplar (el personal al servicio de las Administraciones Públicas que acredite tal condición se acogerá a esta tarifa).

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**



CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
GOBIERNO DE CANARIAS

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35 (922) 28 12 58  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n (928) 37 14 11  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Franqueo  
Concertado  
38/22

## BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

**POR AVION**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año VIII

Viernes, 30 de Marzo de 1990

Número 39